

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 4 de noviembre de 2011, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación

de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias u originales de documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Los apartados 3 y 4 de la base undécima del artículo 1 de la Orden 923/1989, de 20 de abril, modificada por Orden de 12 de enero de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero), por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, establecen que:

- Los puestos de trabajo convocados no podrán ser declarados desiertos cuando existan candidatos que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
- Los puestos para los que se exige una puntuación mínima de 10 puntos en los que ninguno de los solicitantes haya alcanzado dicha puntuación, podrán, sin embargo, ser adjudicados motivadamente por la Junta de Méritos, previo informe favorable de la unidad o unidades a las que estén adscritos los puestos en cuestión.

Séptimo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de noviembre de 2011.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
24468 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL ÁREA GESTIÓN DE PERSONAL NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y MECANIZACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "SIRIUS: GESTIÓN DEPARTAMENTAL" PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, INCORPORACIÓN Y CESES DE PERSONAL NO LABORAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA:		1
				ELABORACIÓN DE MEMORIAS ECONÓMICAS RELATIVAS A CAMBIOS EN LAS RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS COMO CONSECUENCIA DE VARIACIONES EN SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA HABILITACIÓN DE NÓMINAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		1
				EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN EN NÓMINA DE LAS SITUACIONES E INCIDENCIAS RELATIVAS A RET JUDICIALES, EMBARGOS, ANTICIPOS, TRIENIOS, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "SIRIUS: NÓMINA E IRPF":		2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN RELATIVA AL CÁLCULO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL IRPF DE LA CONSEJERÍA:		2
				EXPERIENCIA EN EL CONTROL DE EXPEDIENTES DE EMBARGO Y EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RETENCIONES JUDICIALES:		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
30967 SEC. FLUJOS DEMOGRAFICOS	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA VICECONSEJERÍA ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBDIRECCIÓN GENERAL ESTADÍSTICA ÁREA ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS SECCIÓN FLUJOS DEMOGRÁFICOS	A/B	25	11.652,96	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTIÓN TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EMPRESAS DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE CAMPO, ANÁLISIS ESTADÍSTICO O CARTOGRAFICO:		2
				CONOCIMIENTO DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN SQL U ORACLE, EN PAQUETES ESTADÍSTICOS SAS O SPSS O EN HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA:		2
				EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE FICHEROS ESTADÍSTICOS, ANÁLISIS O DE GEORREFERENCIACIÓN:		1
				EXPERIENCIA EN EXPLOTACIÓN DE FICHEROS ESTADÍSTICOS: TABULACIÓN GENERACIÓN DE VARIABLES, ELABORACIÓN DE MAPAS:		1
				EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:		1
				CONOCIMIENTOS DE HERRAMIENTAS PARA DISEÑO Y PUBLICACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO O INTERNET:		1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
39445 NEG. APOYO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO APOYO	C/D	18	7.208,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL ENVÍO DE LOS TRIENIOS Y GRADOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:					3
	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRIENIOS Y GRADOS REMITIDOS A LOS INTERESADOS PARA SU NOTIFICACIÓN Y POSTERIOR DEVOLUCIÓN A LA UNIDAD DE PERSONAL PARA SU ENVÍO A LA UNIDAD PROMOTORA Y ARCHIVO DE LOS MISMOS:					2
	EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADVA.SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOC. RELATIVA A NOMBRAMIENTOS Y CESES DE PERSONAL NO LABORAL ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HAC. ASÍ COMO SU MECANIZACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "SIRIUS:GESTIÓN DEPARTAMENTAL".					2
	ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE AUSENCIAS (ANEXO I) DE FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE CESAN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HAC. COMO CONSECUENCIA DE CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y POSTERIOR ENVÍO A LAS CONSEJERÍAS DE DESTINO DE LOS INTERESADOS:					1

(03/38.067/11)